

## Embargo Medidas Cautelares

JURISPRUDENCIA

Embargo. Medidas cautelares

Se confirma la resolución que

dispuso fijar el monto del embargo a trabar sobre los bienes del imputado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO: I- Llegan los actuados a estudio del Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por Romina Alicia Magnano, Defensora Pública Coadyuvante interinamente a cargo de la Defensoría General de la Nación, en representación de R. K. contra la resolución de la magistrada a quo que dispuso fijar el monto del embargo a trabar sobre los bienes del imputado en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000). II- A criterio del apelante, el monto establecido se fijó acorde a la suma de los precios de las armas siendo que la venta no había sido parte de la imputación. Además, agregó que no se había producido daño patrimonial y que su pupilo contaba con representación pública. III- Llegado el momento de resolver, los suscriptos habrán de homologar lo decidido por la instructora. Ello pues la naturaleza lucrativa de la conducta que se le reprocha -que impide descartar la posibilidad de que le sea imputada la accesoria del art. 22 bis del código penal-, sumado a la multa prevista por el delito por el que ha sido procesado y que, a la fecha, no puede descartarse el eventual ejercicio de un reclamo resarcitorio, se conforman como pautas relevantes a efectos de la mensuración. Tales parámetros, sumados a los restantes rubros que componen la cautelar -tasas, honorarios, gastos causídicos- hacen que la suma de quinientos mil pesos discernida resulte adecuada. Es por lo expuesto que el Tribunal RESUELVE: CONFIRMAR el punto III de la resolución obrante a fs. 1/9 de esta incidencia.

Regístrese, hágase saber y devuélvase.

EDUARDO GUILLERMO FARAH JUEZ DE CAMARA MARTIN

IRURZUN JUEZ DE CAMARA LAURA VICTORIA LANDRO Secretaria de Cámara

029708E